

SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (FIBERTEL LITE + VOZ Y FIBERTEL + VOZ)

1. **Condiciones Generales:** La presente solicitud de servicio (en adelante, la "Solicitud de Servicio" o "Solicitud", indistintamente) y la eventual provisión del Servicio de acceso a la red Internet denominado "Fibertel Lite + Voz" / "Fibertel + Voz" (el "Servicio") queda supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

La presente Solicitud se compone además por los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM** y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 733 - E/2017 Ministerio de Modernización) publicados en los sitios WEB de **TELECOM** y cuyo contenido el Solicitante manifiesta haber leído y aceptado expresamente. Los diferentes tipos de acceso de conexión a la red Internet son: a) Acceso de conexión de alta velocidad mediante tecnología ADSL o VDSL (en adelante, ambos denominados bajo la sigla "XDSL") o b) mediante una conexión de fibra óptica al hogar, o c) Acceso de conexión a Internet Móvil (en adelante, SERVICIO MÓVIL), según el Servicio solicitado.

2. Condiciones del Servicio:

2.1. **TELECOM** brindará el Servicio requerido por el Solicitante de conformidad con las características descriptas en la presente Solicitud, los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM** y las condiciones particulares del Servicio de que se trate.

2.2. Para los servicios adicionales registrará lo detallado en la presente Solicitud, dado que los mismos son accesorios al Servicio base sea cual fuere la modalidad adquirida;

2.3. La velocidad del Servicio, -desde los 640K hasta los 100MB según el Servicio contratado por el Solicitante y la disponibilidad técnica y geográfica del mismo, corresponden al tope de velocidad técnica disponible en la modalidad contratada y resultan de aplicación las restricciones de responsabilidad detalladas en la presente Solicitud.

2.4. El Servicio prestado se trata de un servicio de acceso a internet con un ancho de banda máximo, de acuerdo a la velocidad contratada, y cuenta con un abono fijo mensual.

2.5. ENTREGA DE EQUIPAMIENTO: a) En caso que el equipo módem necesario para la conexión al Servicio Fibertel + Voz sea entregado al Solicitante por parte de **TELECOM** en carácter de comodato, será aplicable lo establecido en el "Anexo A Comodato de Equipamiento" que integra la presente; b) Respecto al equipamiento necesario para el Servicio Fibertel + Voz, el mismo se describe en la solicitud que suscribe el Solicitante al acceder al servicio de voz. El módem instalado - en carácter de comodato - será utilizado para el acceso a los servicios de Internet, como así también para voz y tráfico de datos. Será aplicable lo establecido en el "Anexo A Comodato de Equipamiento" que integra la presente.

c) En caso que el equipo módem para acceso a Internet Móvil necesario para la conexión al SERVICIO MOVIL sea entregado al Solicitante por parte de **TELECOM** en carácter de comodato, será aplicable lo establecido en el "Anexo A Comodato de Equipamiento" que integra la presente.

2.6 SOFTWARE DE PROTECCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.690, el Solicitante podrá contratar a través de la pagina web: www.cablevisiónfibertel.com.ar/internet/fibertel-security, el software de protección. Las condiciones comerciales y de uso del mismo, se encuentra especificadas en el sitio web antes mencionado.

3. Obligaciones del Solicitante:

3.1. El Solicitante deberá disponer y mantener a su exclusivo cargo y costo el siguiente equipamiento mínimo y necesario para el acceso a la red Internet. El Solicitante deberá disponer y mantener a su exclusivo cargo y costo el siguiente equipamiento mínimo y necesario para el acceso a la red Internet.PC de escritorio, Laptop, Notebook o Netbook o cualquier dispositivo con acceso a internet con posibilidad de instalar una placa de Red Ethernet 10 BT o en su caso una placa wifi; u otro que así lo posibilite Procesador Pentium o similar; Sistema operativo Windows 2000 SP4 o superior, Linux o MAC OS. Para el caso en que el Servicio sea prestado a través de una red interna, la misma es responsabilidad del Solicitante y debe ser la apropiada para garantizar el óptimo funcionamiento del Servicio contratado.

3.2. El Solicitante es plenamente responsable por el buen uso del Servicio, comprometiéndose a reintegrarle a **TELECOM** los gastos de cualquier índole en que ésta debiere incurrir provenientes del uso indebido.

3.3. Toda solicitud para la modificación relativa a los datos personales, o de categoría del Solicitante, , deberán ser requeridas a TELECOM por los medios que esta última disponga . Los datos serán modificados en el plazo previsto en el marco normativo vigente. El Solicitante deberá completar los formularios y cumplir los procesos que sean requeridos a través del correo electrónico o el medio que disponga **TELECOM** para actualización o modificación solicitada, como condición del registro.

4. Vigencia:

4.1. EL Servicio será prestado por tiempo indeterminado conforme lo previsto en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**. En caso de haber solicitado el Servicio Fibertel Lite + Voz o MÓVIL y el mismo haya sido contratado por el Solicitante en forma telefónica, la vigencia se computará a partir de la entrega del equipamiento para la habilitación del Servicio por parte de **TELECOM** al Solicitante. En caso de haber solicitado el Servicio Fibertel + Voz, la vigencia se computará a partir de la visita técnica para la instalación del Servicio o en caso de tratarse de un servicio ya instalado la vigencia será a partir de los siete (7) días corridos luego de ingresada la Solicitud del Servicio.

4.2. **TELECOM** podrá rescindir, y en consecuencia, dejar sin efecto la prestación del Servicio sin invocación de causa, preavisando dicha circunstancia al Solicitante según lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**. Asimismo, el Solicitante podrá requerir la rescisión sin causa y sin preaviso alguno. La rescisión operada por cualquiera de las partes, no generará cargos indemnizatorios de ninguna especie. La rescisión contractual podrá solicitarla sólo el titular del Servicio por idénticos medios habilitados para el alta del mismo.

4.3. En caso que el Solicitante haga uso del derecho enunciado en el punto 4.2. de la presente cláusula, deberá comunicar su voluntad en tal sentido a **TELECOM**.

4.4. En caso que el Solicitante lo requiera, podrá consultar a **TELECOM** la posibilidad de realizar un cambio de domicilio de prestación del Servicio. En su caso, el Solicitante deberá corroborar la disponibilidad técnica y de cobertura para el Servicio. Se deja constancia que dicho cambio de domicilio está sujeto

a disponibilidad técnica y geográfica y podría modificar las características del Servicio solicitado.

5. Precio y Condiciones de Pago:

5.1. El Solicitante se obliga al pago del abono por mes adelantado según los precios del Servicio requerido, que declara conocer y aceptar. La falta de uso por parte del Solicitante no brindará derecho a reclamo alguno contra **TELECOM**.

5.2. El pago deberá efectuarse dentro de los plazos de vencimiento indicados en la factura del Servicio correspondiente, mediante cualquiera de los canales habilitados a tal efecto por **TELECOM**. El vencimiento del plazo de pago del abono se realizará conforme la fecha de planificación dispuesta por **TELECOM**. La facturación del abono se realizará por mes adelantado. Los abonos se devengarán a partir de la entrada en vigencia de la presente Solicitud, facturándose la parte proporcional correspondiente al primer mes, en caso de corresponder, junto con el abono del mes adelantado siguiente. En el caso de haberse contratado el Servicio vía telefónica, los abonos se devengarán a partir de la entrega por parte de **TELECOM** del equipamiento necesario para el acceso al Servicio o bien a partir de la puesta a disposición del Servicio. El vencimiento del plazo de pago se realizará conforme la fecha dispuesta por **TELECOM**. Será de aplicación lo dispuesto en el punto 9 de los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

5.3. El cargo de activación del Servicio, será facturado en la oportunidad indicada en el punto anterior 5.2, de esta misma cláusula.

5.4. La mora en el pago de la factura será automática y devengarán intereses según la tasa pasiva para depósitos a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina incrementada en un 50% (cincuenta por ciento) para el Servicio Básico Telefónico según Ley 24.240 y, según la tasa activa para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina incrementada en un 50% (cincuenta por ciento) para el resto de los servicios, ambas tasas vigentes al último día hábil del mes anterior a la efectivización del pago.

5.5. La falta de pago en término de un abono facultará a **TELECOM** a suspender el Servicio conforme lo previsto en la **Resolución 733 - E/2017 Ministerio de Modernización (Reglamento de**

Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

5.6. Para todos aquellos casos en que el Servicio haya sido suspendido, como consecuencia de la situación enumerada en la cláusula anterior, **TELECOM** estará facultado a cobrar adicionalmente un cargo para la reconexión del Servicio.

5.7. **TELECOM** podrá informar la condición de moroso del Solicitante y los importes adeudados y demás circunstancias relacionadas con la deuda a los registros de base de datos financieros y centrales de riesgo crediticio con los que tuviera convenio vigente, sin que ello le genere responsabilidad alguna a **TELECOM**, ni derecho a indemnización alguna por parte del Solicitante.

6. **Condiciones de Uso:** a) Cuando el tipo de Servicio contratado por el Solicitante lo prevea, el Solicitante podrá solicitar a **TELECOM** el servicio de Correo Electrónico (denominado asimismo a continuación en forma indistinta como el “correo electrónico”), siempre sujeto a disponibilidad, de acuerdo a los parámetros técnicos y comerciales aplicables al momento de prestación. El Solicitante no podrá utilizar el correo electrónico para la transmisión de correo basura, correo en cadena o distribución masiva de correo no solicitado (spamming). Asimismo, se encuentra prohibido utilizar el Servicio de manera fraudulenta y engañosa a efectos de obtener información personal de terceros para cometer ilícitos (phishing). El Solicitante se compromete a cumplir con las políticas de uso aceptable del Servicio publicadas por **TELECOM** en sus sitios WEB y detalladas en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

b) Se encuentra prohibido el envío de programas dañinos o virus a través del Servicio, como así también destinar el Servicio con fines distintos al uso particular, quedando prohibida su comercialización en forma total o parcial, como cualquier modo de utilización que implique fines de lucro.

c) Queda expresamente prohibido al Solicitante: la instalación de servidores (webservers, FTP servers, mail servers etc.) y/o software que pudieran prestar algún tipo de servicio a terceros, convirtiendo así el computador personal del Solicitante en un prestador de servicios que genere tráfico inusual e inapropiado para la característica del Servicio, así como también la utilización de herramientas que permitan fijar la dirección IP asignada por **TELECOM**. Asimismo, queda prohibida la utilización de herramientas tipo

DNS dinámico y/o cualquier otra que posibilite la publicación de servicios y/o contenidos en el computador personal del Solicitante que sólo deben ser usuarias del sistema y no publicadoras de contenidos.

d) Se encuentra prohibida la transmisión de información y/o el uso del Servicio de manera que atente o viole derechos de terceros de cualquier índole, la moral, las buenas costumbres o la legislación vigente. Asimismo, se encuentra prohibida la transmisión de material o información ilegal, obscena o difamatoria, o información de propiedad de terceros, incluyendo marcas registradas o información sobre patentes, sin autorización expresa del titular de los derechos sobre la información que se trate.

e) Si el Solicitante incumpliera alguna de las condiciones de uso o de sus obligaciones, **TELECOM** se reserva el derecho de suspender el Servicio inmediatamente, o darlo de baja en forma definitiva, comunicándole previamente esta decisión, y de reclamar íntegramente los daños y perjuicios ocasionados por el Solicitante.

f) Será obligación del Solicitante mantener un adecuado nivel de seguridad en su equipamiento (PC, red, servidor, etc.) a efectos de evitar la realización de cualquiera de las acciones descriptas en la presente cláusula por parte de un tercero. En igual sentido el Solicitante se obliga a cumplir con la política de Uso Aceptable (PUAS) de los servicios brindados por **TELECOM**, cuyos términos se encuentran disponibles en los sitios WEB de **TELECOM** https://institucional.telecom.com.ar/pdf/Politica_de_Uso_Aceptable_de_Servicios_de_TELECOM_ARGENTINA_SA.pdf y detalladas en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

g) Las comunicaciones que **TELECOM** dirija a la dirección de correo electrónico del Solicitante con motivo del Servicio, se consideran plenamente válidas y recibidas a partir de la hora cero del día hábil siguiente al de su envío, independientemente de la apertura del mensaje y/o su lectura por parte del destinatario.

h) El Solicitante reconoce y acepta que **TELECOM** se encuentra facultada – en todo momento- a implementar filtros y/o eliminar correos electrónicos con programas dañinos y/o virus que fueran detectados por esta última. Asimismo, el Solicitante reconoce y acepta que **TELECOM** puede implementar filtros y/o programas con respecto al uso

del Servicio, a efectos de rechazar o remover – incluyendo pero no limitando- correo en cadena no solicitado (spamming), y/o cualquier correo electrónico que contenga contenido con virus o programas dañinos; no asumiendo **TELECOM** responsabilidad alguna por los correos electrónicos precitados eliminados o no recibidos por el Solicitante.

i) El Solicitante acepta expresamente recibir todo tipo de información relacionada al Servicio contratado a **TELECOM**, por cualquier medio alternativo de comunicación que esta última a su exclusivo criterio defina.

7. **Responsabilidad:** será de aplicación lo dispuesto en el punto 17 de los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

8. El Solicitante toma conocimiento que al utilizar el Servicio podrá acceder a servicios con contenido que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad (en adelante, “Servicios de Contenido Adulto”).

Por tal motivo, el Solicitante asume la responsabilidad por la utilización de dichos Servicios de Contenido Adulto conforme a la legislación aplicable, evitando al mismo tiempo que los mismos sean utilizados por personas menores de edad.

9. La provisión del Servicio se registrará por lo establecido en la presente Solicitud y en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**. En caso de conflicto o divergencia entre los instrumentos mencionados, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Solicitud.

10. Canales de Atención al Cliente: Centro de Atención Comercial: 112 / 0800 888 0112 o *112 desde tu Personal.

Centro de Atención Técnica: 114 / 0800 888 0114

Oficinas Comerciales:

<https://institucional.telecom.com.ar/informacion/oficinascomerciales.html>

ANEXO A COMODATO DE EQUIPAMIENTO:

I).- TELECOM entrega gratuitamente al Solicitante en carácter de comodato o préstamo de uso en los términos del art. 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, un Equipo Módem conforme al Servicio contratado (en adelante el EQUIPO), a efectos de acceder al mismo.

II).- El EQUIPO es provisto por TELECOM, en su carácter de proveedor de Acceso a Internet.

III).- El Solicitante recibe por parte de TELECOM el EQUIPO en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El EQUIPO será destinado exclusivamente a permitir el acceso a la prestación del Servicio.

IV).- El Solicitante utilizará el EQUIPO conforme con su naturaleza y destino, obligándose también a conservarlo y mantenerlo en buen estado, y a responder por todo deterioro que el EQUIPO sufra por su culpa.

V).- El Solicitante se compromete a (i) mantener en perfecto estado de conservación el EQUIPO entregado, (ii) no transferir a terceros el EQUIPO, así como abstenerse de colocar y/o recambiar elemento alguno (iii) no conectar el EQUIPO a prestadoras de acceso a Internet distintas de TELECOM, y (iv) no utilizar EL EQUIPO para una finalidad distinta a la aquí prevista.

VI).- El Solicitante será exclusivamente responsable por todo deterioro, pérdida, daño o perjuicio ocasionado al EQUIPO durante la vigencia del presente. Asimismo, el Solicitante será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

VII).-El Solicitante restituirá el EQUIPO en buen estado de conservación y funcionamiento dentro de las setenta y dos (72) horas contadas a partir del primer requerimiento efectuado por TELECOM, debiendo responder frente a esta última por toda pérdida o deterioro que no provenga del desgaste derivado del uso normal del mismo.

VIII) En caso que el Solicitante no restituyera el EQUIPO en el tiempo y forma establecido en el punto precedente, TELECOM quedará facultada a cobrar el precio del EQUIPO, el cual será equivalente al precio de lista vigente del modem.